



## **NORMAS DEL PREMIO SOLIDARIDAD CIVIL DEL CESE «La sociedad civil contra la COVID-19»**

### ***Premio a las iniciativas solidarias encaminadas a afrontar la emergencia de la COVID-19 y sus consecuencias en Europa***

#### **1. Finalidad y objetivo general del Premio Solidaridad Civil del CESE**

Para el Comité Económico y Social Europeo (el «CESE» o el «Comité»), el objetivo de este Premio, que se convoca en 2020 como una edición única en sustitución del Premio Sociedad Civil del CESE, es recompensar las iniciativas sin ánimo de lucro presentadas por personas físicas o entidades de Derecho privado que hayan realizado una contribución importante para hacer frente a la situación de emergencia generada por la pandemia de COVID-19.

El objetivo general del Premio es favorecer la toma de conciencia sobre la contribución que las personas físicas o las entidades de Derecho privado hayan aportado o estén aportando a la creación de una identidad y una solidaridad europeas que, a su vez, refuercen los valores comunes en los que se basa la integración europea, así como dar mayor visibilidad a dicha contribución.

#### **2. Tema del Premio Solidaridad Civil del CESE: La Sociedad Civil contra la COVID-19**

El brote de COVID-19 y la consiguiente crisis constituyen una grave emergencia que afecta a todos los niveles de la sociedad. Representan un desafío sin precedentes para los Estados miembros y una importante carga para los poderes públicos, las instituciones sanitarias, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y los ciudadanos europeos.

La comunidad mundial nunca se ha enfrentado a una crisis tan dramática como esta desde el final de la Segunda Guerra Mundial en lo que respecta a las repercusiones sanitarias, humanas, sociales, psicológicas y económicas. A causa de la pandemia, una enorme cantidad de personas han padecido síntomas graves, y decenas de miles han muerto. El aislamiento y las medidas de distanciamiento social, si bien son necesarios para frenar la propagación del virus, han hecho que resulte aún más difícil afrontar esta tragedia humana.

Los sistemas sanitarios y sociales se han visto sometido a presiones. Las actividades comerciales se han interrumpido debido a las medidas de confinamiento implantadas en varios países, lo que ha dado lugar a limitaciones de liquidez, ya que muchas empresas tienen dificultades para pagar a sus proveedores y sus empleados. Fruto de esta situación, la solvencia de las empresas se ha convertido en un problema importante, también en vista de las inciertas perspectivas de la economía. Las pequeñas y medianas empresas, las empresas emergentes y los autónomos son particularmente vulnerables a este respecto.

Muchas empresas han despedido a sus empleados, lo que conlleva una fuerte disminución de la actividad económica y un aumento del desempleo. Existe un riesgo grave de que se pierdan millones de puestos de trabajo en los próximos meses y también de que aumente el subempleo, disminuyan de manera sustancial los ingresos de muchos hogares y se incremente la pobreza de los ocupados. Es probable que empeore la situación de las personas que tienen un empleo precario y las personas afectadas por privaciones materiales.

La magnitud y la evidente dimensión transfronteriza de la crisis del coronavirus y de los futuros desafíos impiden que toda medida nacional adoptada de manera unilateral resulte verdaderamente eficaz. Ningún gobierno puede concebir la posibilidad de resolver una pandemia de estas características y afrontar sus consecuencias por sí solo. Un planteamiento fragmentario por parte de los distintos Estados miembros no solo es una receta segura para el desastre, sino que también sirve a los intereses de las fuerzas populistas, euroescépticas y nacionalistas, lo que pone en peligro toda la construcción de Europa. Setenta años después de la Declaración Schuman, Europa sigue necesitando más que nunca «realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho». El tratamiento de los enfermos en estado crítico en otros países de la Unión Europea (UE) y los numerosos profesionales sanitarios que, voluntariamente, se han ofrecido a ayudar en las regiones más afectadas son solo dos de los abundantes ejemplos de esta solidaridad de hecho observada en los últimos meses.

Los Estados miembros de la UE deben actuar de consuno, apoyarse unos a otros y coordinar una acción concertada, respetando la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de conformidad con el Estado de Derecho y con el principio de subsidiariedad. Una respuesta colectiva rápida, coherente y coordinada es decisiva no solo para garantizar el funcionamiento del mercado único, sino también para implantar medidas eficaces que favorezcan la actividad económica y preparen el terreno para la recuperación. La coordinación también es importante para satisfacer las necesidades relacionadas con la emergencia sanitaria y ofrecer una ayuda eficiente a las personas que están sufriendo.

En la situación actual, es más importante que nunca que la UE demuestre que no es solo una comunidad de intereses financieros y económicos, sino también —y ante todo— una comunidad con un destino común<sup>1</sup>. Este principio, junto con el de promover el bienestar de los ciudadanos europeos establecido en el Tratado de la Unión Europea (TUE)<sup>2</sup>, debe regir las políticas europeas, nacionales y

---

<sup>1</sup> Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre *El futuro del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea* – CO/319-EESC-2012-817 de 28 de marzo de 2012 ([DOC 181 de 21.6.2012, p. 52](#)).

<sup>2</sup> Artículo 3, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea.

regionales/locales y ha de ser el principio rector de la respuesta de la sociedad civil europea ante la crisis actual.

El CESE agradece a todas las personas que han trabajado en primera línea o que han contribuido a garantizar el acceso a los servicios públicos y los bienes de primera necesidad, y expresa su admiración por el ingente esfuerzo que han llevado a cabo la sociedad civil organizada, las organizaciones no gubernamentales y los interlocutores sociales y económicos, al igual que muchos ciudadanos anónimos, con el fin de complementar las medidas aplicadas por las autoridades de los Estados miembros para prestar apoyo a las personas más afectadas por la crisis.

Las empresas sociales sin ánimo de lucro y las organizaciones de la sociedad civil, que en muchos Estados miembros son una parte importante de los sistemas sociales y sanitarios o proporcionan servicios sociales, expertos, redes y compromiso voluntario para la prevención y la gestión de emergencias y catástrofes, están contribuyendo de manera decisiva a luchar contra el brote de COVID-19 y a mitigar los efectos de la epidemia.

Si bien los pensamientos del CESE se dirigen a quienes se han visto directamente afectados por la pandemia, con este Premio el Comité desea rendir homenaje a la gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil, agentes económicos y particulares que, en el territorio de la UE o en el Reino Unido, han puesto en práctica medidas eficaces y creativas destinadas a luchar contra la COVID-19 y sus consecuencias, demostrando valor, compromiso, solidaridad y un increíble sentido de la responsabilidad.

### 3. Elegibilidad

#### 3.1 Concursantes admisibles

Pueden aspirar al Premio Solidaridad Civil del CESE, en igualdad de condiciones, todas las personas físicas y entidades de Derecho privado con arreglo a las disposiciones que figuran a continuación. No se admitirán candidaturas de los poderes públicos, las organizaciones gubernamentales ni otros organismos públicos.

**Para los concursantes del Reino Unido:** tras la entrada en vigor del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la UE el 1 de febrero de 2020<sup>3</sup> y, en particular, su artículo 127, apartado 6, su artículo 137 y su artículo 138, debe considerarse que las referencias que figuran a continuación a personas físicas o jurídicas residentes o establecidas en un Estado miembro de la UE incluyen a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en el Reino Unido. Por tanto, los residentes y las entidades del Reino Unido podrán presentar una candidatura.

---

<sup>3</sup> Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica ([DO L 29 de 31.1.2020, p. 7](#)).

## 1) Personas físicas

A los efectos de este Premio, las personas físicas son particulares o grupos de particulares que actúan conjuntamente sin vínculos contractuales. Las candidaturas de los ciudadanos de la UE se considerarán admisibles, independientemente del país de residencia. Los nacionales de terceros países también podrán participar, siempre que residan legalmente en el territorio de la UE. Los grupos de particulares deberán designar a una de las personas físicas como punto de contacto (el concursante principal) para los aspectos administrativos y financieros del Premio.

No podrán concursar los miembros del CESE, los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales, el personal de las instituciones de la UE y otros organismos de la Unión, los miembros del comité de evaluación y sus familiares.

## 2) Entidades de Derecho privado

Las organizaciones de la sociedad civil registradas oficialmente en la Unión Europea, cuyo ámbito de actuación sea local, nacional, regional o europeo, pueden presentar una candidatura. A los efectos de este Premio, el CESE define las organizaciones de la sociedad civil en su Dictamen sobre *El papel y la contribución de la sociedad civil organizada en la construcción europea* como «las estructuras organizativas cuyos miembros prestan servicio al interés general por medio de un procedimiento democrático basado en el discurso y el consenso y sirven como mediadores entre las autoridades públicas y los ciudadanos»<sup>4</sup>. Participan activamente en la configuración de los asuntos públicos, sobre la base de sus propias preocupaciones y recurriendo a sus conocimientos, capacidades y ámbitos de acción específicos. Actúan de manera autónoma y el hecho de hacerse miembro de ellas refleja el compromiso de los ciudadanos de participar en el trabajo y las actividades de estas organizaciones. La definición mencionada incluye los llamados «agentes del mercado de trabajo», es decir, los interlocutores sociales; las organizaciones representativas de los medios sociales y económicos; las ONG (organizaciones no gubernamentales), que unen a las personas en torno a causas comunes, como las organizaciones de protección del medio ambiente, organizaciones de defensa de los derechos humanos, asociaciones de consumidores, asociaciones benéficas, asociaciones culturales y organizaciones escolares y de formación, etc.; las organizaciones de la comunidad (es decir, las surgidas de la base de la sociedad, cuyos objetivos son beneficiar a sus miembros) como movimientos juveniles, asociaciones de familias y todas las organizaciones a través de las cuales los ciudadanos participan en la vida local y municipal; y comunidades religiosas. Se admitirán candidaturas de organizaciones de la sociedad civil establecidas mediante un acto legislativo o reglamentario o que sean de afiliación parcial o totalmente obligatoria (por ejemplo, asociaciones profesionales)<sup>5</sup>.

Sociedades o empresas: a los efectos de este Premio, se entiende por «sociedades o empresas» las entidades de Derecho civil o mercantil con ánimo de lucro, incluidas las sociedades cooperativas, y otras personas jurídicas de Derecho privado. Las sociedades o empresas podrán concursar si están constituidas con arreglo a la legislación de un Estado miembro y tienen su sede oficial, administración central o centro principal de actividades en el territorio de la UE.

---

<sup>4</sup> Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «*El papel y la contribución de la sociedad civil en la construcción europea*» – CESE 851/1999 de 22 de septiembre de 1999 ([DO C 329 de 17.11.1999, p. 30](#)).

<sup>5</sup> Esto se aplica, por ejemplo, a los agentes del mercado de trabajo de Austria.

### 3.2 Iniciativas admisibles

El objetivo específico del Premio Solidaridad Civil es recompensar las **iniciativas eficaces y creativas llevadas a cabo en el territorio de la UE o en el Reino Unido con el fin de hacer frente a la crisis de la COVID-19 y sus múltiples consecuencias.**

Para ser admisibles, las iniciativas deben cumplir los tres criterios siguientes:

- deben perseguir **finés no lucrativos**, como, por ejemplo, iniciativas desinteresadas, proyectos benéficos, voluntariado individual o empresarial, etc.;
- deben **haberse ya realizado** o estar **todavía en curso el 30 de septiembre de 2020 (fecha límite para la presentación de candidaturas)**;
- han de estar **directamente relacionadas con la crisis**, es decir, destinadas **de manera específica** a luchar contra la COVID-19 o a dar respuesta a sus múltiples consecuencias.

Quedan excluidas las siguientes iniciativas:

- las iniciativas comerciales (es decir, con ánimo de lucro);
- las iniciativas que reciben más de un 50 % de financiación pública;
- las iniciativas que estén previstas, pero cuya ejecución aún no se haya emprendido el 30 de septiembre de 2020 a más tardar (fecha límite para la presentación de candidaturas);
- las iniciativas que ya llevaran a cabo los concursantes antes del brote de COVID-19 y no estén directamente relacionadas con el coronavirus y sus consecuencias. Sin embargo, son admisibles las iniciativas vigentes que se hayan adaptado para responder rápidamente a las necesidades suplementarias de sus grupos objetivo y para afrontar de manera adecuada los retos que hayan surgido o se hayan agravado a causa de la pandemia de coronavirus;
- Documentación y/o actividades de información y/o sensibilización, publicaciones periodísticas, literarias o científicas o cualquier tipo y en cualquier soporte, productos audiovisuales y toda clase de obras artísticas.

Previa solicitud, el concursante deberá aportar justificantes que acrediten la admisibilidad de la iniciativa propuesta. El CESE podrá rechazar una candidatura si los justificantes solicitados no se presentan a su debido tiempo.

Las iniciativas propuestas para el Premio pueden abarcar un amplio abanico de temas, como, por ejemplo (lista no exhaustiva):

- acciones relacionadas con la salud, los equipos sanitarios, los dispositivos médicos, la asistencia y la atención;
- iniciativas temporales encaminadas a mitigar los efectos inmediatos de la crisis del coronavirus y a responder a las necesidades urgentes de los grupos objetivo;
- medidas específicas destinadas a ayudar a las personas o los grupos más necesitados, desfavorecidos o vulnerables (incluidos los refugiados), protegerlos de la propia enfermedad y mitigar los efectos de la crisis;
- iniciativas relacionadas con la situación de determinados grupos objetivo durante la época de confinamiento;
- iniciativas orientadas a afrontar las consecuencias económicas y laborales de la crisis sanitaria;

- iniciativas dirigidas a favorecer la recuperación de la economía europea o de sectores concretos después de la pandemia;
- iniciativas que tengan por objeto aumentar la capacidad de reacción en caso de que se produzca una crisis similar en el futuro.

#### 4. Procedimiento y plazo para la presentación de candidaturas

Las candidaturas se presentarán cumplimentando el formulario de candidatura en línea ([www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsocietyprize)). En casos debidamente justificados relacionados con problemas técnicos documentados, el CESE podrá permitir a los concursantes que presenten el formulario por correo electrónico, fax o correo postal.

El formulario de candidatura deberá contener toda la información que el comité de evaluación necesita para:

- determinar que el concursante cumple los criterios formales de las bases de participación;
- determinar que el candidato cumple los criterios de exclusión;
- determinar que el concursante acepta las disposiciones relativas a la responsabilidad, los controles, las auditorías y la normativa aplicable;
- evaluar los méritos pertinentes de cada candidatura en relación con los criterios para la concesión del Premio.

Para tal fin, toda candidatura debe incluir una declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada, en relación con los criterios de exclusión y de admisión (anexo 1).

Antes de conceder el Premio, el CESE pedirá a los concursantes que remitan la ficha de entidad legal y el formulario de identificación financiera, debidamente cumplimentados y firmados, junto con los justificantes pertinentes. Los formularios están disponibles respectivamente en

[https://ec.europa.eu/info/publications/legal-entities\\_en](https://ec.europa.eu/info/publications/legal-entities_en)

y en

[https://ec.europa.eu/info/publications/financial-identification\\_en](https://ec.europa.eu/info/publications/financial-identification_en).

Las candidaturas podrán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. No obstante, a fin de acelerar el proceso de evaluación, el CESE agradecería recibir el formulario de candidatura en **inglés o francés**.

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las condiciones contenidas en los documentos del concurso y, en su caso, la renuncia por parte del concursante a sus propias condiciones generales o particulares.

El plazo de presentación de candidaturas expira el **30 de septiembre de 2020 a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**.

El CESE no tendrá en cuenta ninguna candidatura recibida después de esa fecha y hora. **Se recomienda encarecidamente a los concursantes que no esperen hasta el último día para presentar su candidatura**, ya que una sobrecarga excepcional del tráfico en línea o un fallo de la conexión a internet podrían dificultar el envío de las candidaturas. El CESE no asumirá ninguna responsabilidad por los retrasos debidos a este tipo de dificultades.

Los concursantes solo podrán someter una candidatura. En el formulario de candidatura, los concursantes deben elegir una de las veintinueve categorías, en función del ámbito geográfico de su proyecto y con independencia de su Estado miembro de residencia o establecimiento. Las categorías uno a veintisiete corresponden a proyectos cuyo ámbito de ejecución esté ubicado en un Estado miembro, la categoría veintiocho corresponde a proyectos cuyo ámbito de ejecución se encuentre en el Reino Unido y la categoría veintinueve se refiere a proyectos de ámbito transfronterizo o europeo.

La participación en el concurso es gratuita. No se reembolsará ningún coste incurrido en la preparación y el envío de la candidatura.

Una vez que hayan presentado su candidatura, los concursantes recibirán un mensaje en pantalla en el que se les agradece la candidatura y se les ofrece la posibilidad de imprimirla o guardarla en formato PDF.

## 5. Evaluación y concesión del Premio

### 5.1 Etapas del procedimiento de evaluación

La evaluación será llevada a cabo por un grupo de expertos (el «comité de evaluación»), que estarán sujetos a las disposiciones en materia de conflicto de intereses establecidas en el Reglamento Financiero<sup>6</sup>.

El CESE se reserva el derecho de no revelar la identidad de los miembros del comité de evaluación; no obstante, esta información podrá facilitarse una vez fallado el Premio.

Durante todo el procedimiento, los participantes no podrán ponerse en contacto con los miembros del comité de evaluación por ningún motivo relacionado con el Premio. Cualquier intento en este sentido dará lugar a la exclusión del concursante.

Las decisiones del comité de evaluación serán definitivas, vinculantes y no recurribles.

La evaluación se basará únicamente en la información proporcionada en la solicitud.

---

<sup>6</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([DO L 193 de 30.7.2018, p. 1](#)).

Cada una de las veintinueve categorías se evaluará con independencia respecto de las demás categorías.

Para cada categoría, el procedimiento se llevará a cabo en cinco etapas:

- (1) comprobación de la admisibilidad de los concursantes;
- (2) comprobación de la admisibilidad de las iniciativas propuestas para el Premio;
- (3) comprobación de la no exclusión de concursantes;
- (4) evaluación de la calidad de las iniciativas propuestas para el Premio sobre la base de los criterios para la concesión;
- (5) concesión del Premio.

El CESE evaluará la admisibilidad, no exclusión y calidad sin un orden particular. El Premio solo podrá concederse a los concursantes que superen todas estas etapas. No se enviará información alguna a los concursantes antes de que finalice el procedimiento. Los resultados se comunicarán a todos los candidatos lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo de quince días naturales después de la adopción de la decisión de concesión del Premio por parte del ordenador (etapa 5), provisionalmente en enero de 2021.

#### **5.1.1 Comprobación de la admisibilidad de los concursantes**

Solo serán admisibles los concursantes que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.1.

Todos los concursantes deben presentar una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de las entidades de Derecho privado), en la que se haga constar que pueden optar al Premio. Esta declaración formará parte de la declaración sobre los criterios de exclusión (véase el punto 5.1.3). Por consiguiente, los concursantes deberán presentar únicamente una declaración en la que se cubran ambos aspectos.

El CESE evaluará la admisibilidad de los concursantes sobre la base de la declaración jurada. Antes de fallar el Premio, el CESE pedirá a los concursantes que presenten una ficha de entidad legal, debidamente cumplimentada y firmada, junto con los justificantes pertinentes (véase el punto 4).

El CESE podrá exigir la presentación de dicha ficha y los justificantes pertinentes a cualquier concursante en cualquier momento durante el proceso de evaluación. En tal caso, el concursante deberá presentar la ficha y los justificantes a la mayor brevedad. El CESE podrá rechazar una candidatura si no se presenta la ficha junto con los justificantes pertinentes a su debido tiempo.

#### **5.1.2 Comprobación de la admisibilidad de las iniciativas**

La admisibilidad de las iniciativas propuestas para el Premio se comprobará sobre la base del formulario en línea y de las preguntas aclaratorias suplementarias que pueda formular el CESE. Solo serán admisibles las iniciativas propuestas para el Premio que cumplan los criterios expuestos en el punto 3.2. No se tendrán en cuenta otras actividades realizadas por el concursante.



### 5.1.3 Comprobación de la no exclusión

Todos los concursantes presentarán una declaración jurada (anexo 1), debidamente firmada y fechada (por un representante autorizado en el caso de entidades de Derecho privado), donde se haga constar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en los artículos 136 y 141 del Reglamento Financiero y enumeradas en la declaración jurada.

El CESE se reserva el derecho a comprobar si los concursantes se encuentran en una de las situaciones de exclusión solicitando la presentación de los justificantes enumerados en la declaración jurada. En tal caso, el concursante presentará los documentos solicitados dentro del plazo fijado por el CESE. El CESE podrá rechazar una solicitud si los justificantes solicitados no se presentan a su debido tiempo.

El concursante no estará obligado a presentar un documento específico si se puede acceder al documento de que se trate en una base de datos nacional de forma gratuita. El concursante debe informar al respecto al CESE.

### 5.1.4 Evaluación de la calidad

En cada una de las veintinueve categorías, el comité de evaluación examinará la calidad de las solicitudes sobre la base de los criterios para la concesión del Premio establecidos a continuación. Los evaluadores solo examinarán las iniciativas propuestas para el Premio y no las otras actividades del concursante. No hay un umbral mínimo para cada criterio. Sin embargo, quedarán eliminados aquellos concursantes que no obtengan al menos un 50 % de la puntuación máxima.

<b>Criterios para la concesión del Premio</b>	<b>Puntos</b>
<b>Criterio 1 – Efecto y eficiencia</b> Se evaluará el efecto de la iniciativa propuesta tanto a corto como a largo plazo, así como su posibilidad de inspirar a otros en Europa, es decir, la posibilidad de que sea aplicada o adaptada a la misma categoría de beneficiarios o a otra categoría de beneficiarios en otra parte del mismo Estado miembro o en otro Estado miembro de la UE. En este contexto, la iniciativa se evaluará teniendo en cuenta de qué manera los recursos humanos y financieros empleados están relacionados con el efecto causado en el grupo objetivo. También se tendrá en cuenta la capacidad de la iniciativa para intercambiar buenas prácticas.	<b>70 puntos</b>
<b>Criterio 2 – Innovación y creatividad</b> Se evaluará la creatividad de la iniciativa propuesta, su originalidad y el grado de innovación en su contexto específico. A tal fin, se entenderá por innovación tanto las ideas nuevas como formas nuevas o mejoradas de aplicar una solución o un enfoque existentes o de adaptarlos a un contexto o a un grupo objetivo diferentes.	<b>30 puntos</b>
<b>Total de puntos</b>	<b>100 puntos (mínimo 50 puntos)</b>

### 5.1.5 Concesión del Premio

El Premio será concedido por el Comité, sobre la base de la evaluación facilitada por el comité de evaluación, que decidirá libremente si procede o no recomendar la concesión de los galardones según su apreciación de la calidad de las candidaturas.

El CESE podrá conceder un máximo de veintinueve galardones (uno por cada categoría) al concursante mejor clasificado (es decir, al concursante que obtenga la mejor calificación total) en la categoría respectiva.

## 6. Dotación del Premio

El Comité concederá un máximo de veintinueve galardones. Cada galardón será de 10 000 EUR. El Comité no está obligado a conceder los veintinueve galardones. El CESE podrá decidir no conceder el Premio Solidaridad Civil.

La ceremonia de entrega de los galardones tendrá lugar **en enero de 2021**, durante el Pleno del CESE. Se invitará a la ceremonia a un representante por cada galardonado; el CESE se encargará de organizar los traslados y el alojamiento de conformidad con las normas que se comunicarán a los galardonados a su debido tiempo.

Los galardones se pagarán mediante transferencia bancaria en un plazo de treinta días después de la ceremonia de entrega de premios, siempre y cuando los galardonados hayan presentado todos los documentos requeridos. Los galardonados serán los responsables de pagar los impuestos y las tasas aplicables al hacer uso del dinero del Premio.

## 7. Datos personales

Los datos personales contenidos en los documentos de la candidatura (tales como el nombre y la dirección) se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos<sup>7</sup>. Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las preguntas y los datos personales solicitados para la evaluación de la candidatura, de acuerdo con las bases del concurso, únicamente serán objeto de tratamiento por parte de la Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales. Se pueden consultar las especificaciones con respecto al tratamiento de los datos personales en el anexo 2.

---

<sup>7</sup>

Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE ([DO L 295 de 21.11.2018, p. 93](#)).

Los datos personales de los concursantes podrán ser registrados en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES, por sus siglas en inglés) si se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el artículo 136 del Reglamento Financiero e indicadas en la declaración jurada. Para más información, véase la declaración de confidencialidad en [http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm).

## **8. Obligaciones de publicidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7, los concursantes otorgarán al CESE el derecho de transmitir al público en cualquier lengua, por cualquier medio y a través de cualquier técnica los nombres de los concursantes, sus actividades y el importe del galardón concedido a los galardonados.

En toda comunicación o publicación relacionada con la actividad por la que se les haya concedido un galardón, los galardonados deben indicar que dicha actividad ha recibido el Premio Solidaridad Civil del CESE. La obligación se mantendrá durante un año a partir de la fecha del fallo del Premio.

## **9. Responsabilidad**

Los concursantes serán los únicos responsables ante cualquier reclamación que tenga lugar en el contexto del Premio en relación con las actividades que llevan a cabo.

## **10. Controles y auditorías**

Los galardonados deben aceptar los controles y las auditorías por parte del CESE, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas a que se refiere el artículo 129 del Reglamento Financiero, así como las obligaciones de publicidad en relación con el concurso y el galardón recibido, tal y como se indica en el punto 8.

## **11. Derecho aplicable, reclamaciones y órgano jurisdiccional competente**

El Premio Solidaridad Civil se rige por el Derecho de la UE, complementado, en su caso, por el ordenamiento belga.

Se podrán enviar observaciones sobre el procedimiento de concesión del Premio a la autoridad encargada de ello a través de los datos de contacto indicados en el punto 13.

Si los concursantes consideran que se ha producido un ejemplo de mala gestión, pueden presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo en el plazo de dos años a partir de la fecha en que tengan conocimiento de los hechos en que basen su reclamación (véase <http://www.ombudsman.europa.eu>).

El órgano jurisdiccional competente para conocer de los asuntos relacionados con el Premio será el Tribunal General de la Unión Europea:

Tribunal General de la Unión Europea  
Rue du Fort Niedergrünewald  
L-2925 Luxemburgo  
Tel.: +352 43031 Fax.: +352 4303 2100  
Correo electrónico: [GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu](mailto:GeneralCourt.Registry@curia.europa.eu)  
Internet: <http://curia.europa.eu>

Se podrá obtener información sobre la interposición de recursos a través de la dirección indicada.

## 12. Sanciones

Se podrán imponer sanciones económicas de entre el 2 y el 10 % del valor del galardón de que se trate y decisiones de exclusión de todos los contratos, las subvenciones y los galardones financiados con cargo al presupuesto de la Unión a los participantes que hayan hecho una declaración falsa (declaración jurada, anexo 1) o cometido irregularidades o fraude, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 136 del Reglamento Financiero.

## 13. Más información

Para obtener más información, diríjase a: [EESCprize@eesc.europa.eu](mailto:EESCprize@eesc.europa.eu).

En caso de que se consideren pertinentes para otros posibles concursantes, las preguntas y respuestas se publicarán en la página dedicada al Premio Solidaridad Civil en el sitio web del CESE ([www.eesc.europa.eu/civilsolidarityprize](http://www.eesc.europa.eu/civilsolidarityprize)). El CESE recomienda a los concursantes que comprueben con frecuencia el sitio web dedicado al Premio para obtener información actualizada.